

# *DIVINA LITURGIA*

## *Boletín del Movimiento Litúrgico San Gregorio Magno*



*número II*

*Enero de 2010*

# SOBRE EL MODO DE DISTRIBUIR LA SAGRADA COMUNIÓN

## ¿DE RODILLAS Y EN LA BOCA?

*“No sólo es cuestión de formas. ¿Qué significa comulgar en la boca? ¿Qué significa hacer una genuflexión ante el Santísimo? ¿Qué significa ponerse de rodillas durante la consagración en la misa? Significa adoración, significa reconocimiento de la presencia real de Jesucristo en la eucaristía; significa respeto y actitud de fe de un hombre que se postra ante Dios porque sabe que todo viene de Él y nos sentimos anonadados, asombrados, ante la maravilla de Dios, su bondad y su misericordia. Por eso no da lo mismo poner la mano y comulgar de cualquier manera que hacerlo con respeto; no da lo mismo comulgar de rodillas que de pie, porque todos esos signos indican una actitud profunda. A lo que tenemos que llegar es a esa actitud profunda del hombre que se postra ante Dios, y eso es lo que quiere el Papa.”*

*“Fragmento de un entrevista del día 14 de Diciembre del 2008 al "CARDENAL ANTONIO CAÑIZARES / PREFECTO DE LA CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO”*

El 29 de Abril de 1996, La Asamblea de la Conferencia Episcopal Argentina pidió a la Santa Sede autorización para poder distribuir la Eucaristía en la mano de los fieles que lo pidan. La respuesta, del día 15 de Mayo, dice lo siguiente: "La Sagrada Congregación para el Culto Divino ... {autoriza} el uso de distribuir la Sagrada Comunión también en las manos de los fieles, según la norma de la instrucción **Acerca del modo de administrar la Sagrada Comunión.....**"

Esta respuesta NO SE DIO A CONOCER A LOS OBISPOS de cada diócesis, sino que a través de los medios periodísticos (incluido AICA) se dijo que había cancha libre para poder comulgar en la mano. Incluso un documento publicado por la Conferencia Episcopal, Comisión de Liturgia (Mons. Sueldo) (**El Pan Vivo**), da a entender claramente (¿¿) que el Vaticano permite recibir la comunión en la mano a quien lo desee...sin obligar a nadie (!gracias!).

### **PERO la cosa es distinta....**

La instrucción **Acerca del modo de administrar la Sagrada comunión** se conoce más como **Memoriale Domini**, y dice TODO LO CONTRARIO de lo que nos quieren hacer creer. (si desea ver el texto completo de **Memoriale Domini**, haga click [aquí](#)); (después me dice si **El Pan Vivo** miente o no). Vayamos al Documento.

La costumbre de que los fieles reciban la Comunión en la boca fue urgida "por el sentido de reverencia hacia este Santísimo Sacramento, por el sentido de la humildad con la que es preciso que éste sea recibido".... "Este modo de distribuir la santa Comunión, considerado el estado actual de la Iglesia en su conjunto, debe ser conservado, no solamente porque se apoya en un uso transmitido por una tradición de muchos siglos, sino, principalmente, porque significa la reverencia de los fieles cristianos hacia la Eucaristía.. Ahora bien, este uso no quita nada a la dignidad de la persona de los que se acercan a tan gran Sacramento y es propio de la preparación que se requiere para recibir el Cuerpo del Señor del modo más fructuoso posible."... "se asegura más eficazmente que la Sagrada Comunión sea distribuída con la reverencia, el decoro y la dignidad que le son debidas, de modo que se aparte todo peligro de profanar las especies eucarísticas....; para que se guarde con diligencia el cuidado que la Iglesia ha recomendado siempre acerca de los fragmentos mismos del Pan consagrado."

Los peligros de dar la Comunión en la mano: " el que se llegue a una menor reverencia hacia el augustísimo Sacramento del altar, o a la profanación del mismo Sacramento, o a la adulteración de la recta doctrina".

"En consecuencia, la Sede Apostólica exhorta vehementemente a los Obispos, sacerdotes y fieles a que se sometan diligentemente a la ley vigente y otra vez confirmada"..... de recibir la Comunión en la boca.

Hay una permisión : "Pero si en alguna parte el uso contrario hubiese arraigado ya,..." las Conferencias Episcopales pueden solicitar el permiso (en nuestro país no era un uso o costumbre YA ARRAIGADA).

¿Y con la gripe A qué hacemos?

Según los informes médicos oficiales, el peligro de contagio no es por la saliva de las personas sanas ( se supone que si alguien está enfermo se quedará en su casa), sino a través de las manos, por haber tocado manijas de puertas, o en el colectivo, etc; incluso el dinero puede ser transmisor del virus (¡el vil dinero!), tanto que algún bromista, cansado de la prepotencia de algunos sacerdotes y obispos, sugiere que si va a comulgar en la mano, no toque el dinero para poner en la colecta de la Misa (¡la platita nooo!):

“Los medicos han dicho que el mayor contagio se da por las manos entonces:

- Antes de la comunión, los fieles han depositado su limosna en la colecta y bien sabemos que el dinero es una fuente de infección,
- los fieles han también tocado otras cosas como: los bancos, el cancionero, etc,
- el sacerdote al distribuir la comunión toca la mano de uno y otro fiel y este para comulgar se lleva la misma a la boca.

*Sugerencia brindada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:*

*"Para evitar el contagio, no llevar las manos a la cara, ojos, nariz y boca, sin antes lavarlas; especialmente después de haber tocado estructuras como picaportes, barandas, columnas, mesas, asientos y billetes, entre otros."*

El sacerdote al distribuir la comunión en la boca, si lo hace correctamente y el fiel comulga correctamente, al depositar la Sagrada Forma en los labios no hay peligro que halla contacto con la saliva del comulgante. Es más higiénico la comunión en la boca.

Una de las provincias donde no se dio casi ningún enfermo de la gripe "A" es en San Luis, cuya diócesis conserva la comunión en la boca.

**No demos dinero en las colectas, hasta que nos permitan comulgar en la boca”.**

La Congregatio de Cultu Divino et Disciplina Sacramentorum, recuerda la normativa vigente de que no se puede negar la comunión en la boca al fiel que quiera recibirla así:

“Roma, 24 de Julio de 2009.

Esta Congregación para el Culto Divino y Disciplina de los Sacramentos desea acusar recibo de de carta fechada 22 de Junio de 2009 concerniente al derecho de los fieles de recibir la Sagrada Comunión en la lengua.

Este Dicasterio observa que su instrucción **Redemptionis Sacramentum** (25 de Marzo de 2004) claramente estipula que “todo fiel tiene siempre derecho a elegir si desea recibir la sagrada

Comunión en la boca” (n. 92), ni es lícito negar la Sagrada Comunión a cualquier fiel Cristiano que no esté impedido por la ley de recibir la Santa Eucaristía (cf. n. 91)

La Congregación le agradece por llamar a su atención esta importante materia. Está seguro que los contactos apropiados se han hecho.

Persevere en fe y amor por Nuestro Señor y su Santa Iglesia, y en continua devoción al Santísimo Sacramento.

Con los mejores deseos y respetos, quedamos,

Sinceramente en Cristo,  
P. Anthony Ward, S.M.

subsecretario

Ooooooooooooooooooooooooooooo

Y otro tema que viene al caso, es sobre la posibilidad de recibir la Comunión de pie o de rodillas.

En la introducción del Misal se nos dice que la Conferencia Episcopal Argentina ha decidido que HABITUALMENTE la Comunión se reciba de pie, lo cual no excluye que el fiel prefiera y quiera recibir la Comunión de rodillas. Al respecto hay una (hay varias) carta que nos hace conocer la postura oficial de la Iglesia al respecto:

## **Congregatio de Cultu Divino et Disciplina Sacramentorum**

Protocolo N° 1322/02/L

Roma, 1° de Julio de 2002

Su Excelencia:

Esta Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos ha recibido recientemente informes de miembros de la feligresía de su Diócesis a quienes se les niega la Sagrada Comunión cuando, al acercarse a recibirla, se ponen de rodillas en lugar de permanecer de pie. Los informes dicen que tal norma ha sido anunciada a los fieles. Tenemos indicios de que semejante fenómeno podría estar algo más extendido en la Diócesis, pero a esta Congregación no le es posible verificar si es así. No obstante, este Dicasterio tiene la seguridad de que Su Excelencia estará en una posición que le permita hacer una determinación más fiable sobre el asunto. De todas maneras, las quejas proporcionan una ocasión a esta Congregación para hacer saber el criterio que habitualmente se establece sobre esta materia, con el expreso pedido a Ud. de que lo haga conocer a cualquier sacerdote a quien sea necesario informarle.

La Congregación está de hecho preocupada por el número de quejas similares que ha recibido desde varios lugares en los últimos meses, y considera que cualquier negativa de dar la Sagrada Comunión a un miembro de la feligresía, fundada en que se encuentra de rodillas para recibirla, es una grave violación a uno de los derechos más básicos del feligrés cristiano, a saber, el de ser ayudado por sus Pastores por medio de los Sacramentos (Código de Derecho Canónico, canon 213).

En vista de la ley que establece que “los ministros sagrados no pueden negar los sacramentos a quienes los pidan de modo oportuno, estén bien dispuestos y no les sea prohibido por el derecho recibirlos” (C. Canónico 843, § 1), no debe negarse la Sagrada Comunión a ningún católico durante la Santa Misa, excepto en casos que pongan en peligro de grave escándalo a otros creyentes, como

el pecador público o la obstinación en la herejía o el cisma, públicamente profesado o declarado.

Aún en aquellos países donde esta Congregación ha aprobado la legislación local que establece el permanecer de pie como la postura para recibir la Sagrada Comunión, de acuerdo con las adaptaciones permitidas a las Conferencias Episcopales por la Institución Generalis Missalis Romanum. 160, § 2, lo ha hecho con la condición de que a los comulgantes que escojan arrodillarse no les será negada la Sagrada Comunión.

De hecho, como Su Eminencia el Cardenal Joseph Ratzinger, ha enfatizado recientemente, la práctica de arrodillarse para recibir la sagrada comunión tiene en su favor una tradición multiseccular, y es un signo particularmente expresivo de adoración, completamente apropiado en razón de la verdadera, real y substancial presencia de Nuestro Señor Jesucristo bajo las especies consagradas.

Dado la importancia de este asunto, la Congregación pide que Su Excelencia averigüe específicamente si este sacerdote niega de ordinario la Sagrada Comunión a algún miembro de la feligresía en las circunstancias descritas más arriba y, si la queja se verifica, pide también que Ud. le ordene firmemente, a él y a cualquier otro sacerdote que pueda haber tenido tal práctica, que se abstengan de actuar así en el futuro.

Los sacerdotes deben entender que la Congregación considerará cualquier queja futura de esta naturaleza con mucha seriedad, y si ellas se verifican, actuará disciplinariamente en consonancia con la gravedad del abuso pastoral.

Agradezco a Su Excelencia su atención sobre este asunto y cuento con su amable colaboración al respecto.

Sinceramente suyo en Cristo.

Jorge A. Cardenal Medina Estévez  
Prefecto

+Francesco Pío Tamburrino

Secretario

.....

